
Instituto Tecnológico Superior de Zamora Michoacán

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99474-19-2330-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2330

Criterios de Selección

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

***Importancia Financiera del programa:**

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

***Cobertura Nacional:**

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

***Particularidades normativas**

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En este sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a cada una de las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35,850.1
Muestra Auditada	35,800.1
Representatividad de la Muestra	99.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en el Instituto Tecnológico Superior de Zamora Michoacán fueron por 35,850.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 35,800.1 miles de pesos, que representó el 99.9%.

Resultados

Evaluación de control interno

1. El Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número AEGF/6840/2024 del 16 de mayo de 2024, referente a la auditoría número 2330, con título “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” (U006), solicitó al Instituto Tecnológico Superior de Zamora Michoacán (ITSZ) la información y documentación consistente, entre otros, en el cuestionario de control interno y la documentación e información que soporten cada una de sus respuestas. La solicitud se reiteró mediante la Orden de Auditoría número AEGF/8219/2024, del 9 de agosto de 2024, y el Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría número 2023-2330-AFITA_001, del 27 de agosto de 2024; no obstante, el ITSZ, ejecutor de los recursos del U006 para el ejercicio fiscal 2023, no proporcionó la información ni documentación en comento, lo que imposibilitó a este órgano de fiscalización evaluar el sistema de control interno, instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco

Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, a efecto de verificar que se hayan generado y puesto en operación las estrategias y los mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del fondo, y que dichas estrategias y mecanismos de control se orientaron a garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de la normativa.

No obstante lo anterior, el Instituto Tecnológico Superior de Zamora Michoacán, una vez que se le dieron a conocer los resultados y observaciones preliminares, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el cuestionario de control interno y la documentación e información que soportan cada una de sus respuestas; sin embargo, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 51.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al ITSZ en un nivel medio, con lo que se justifica lo observado en cuanto a las responsabilidades administrativas por no haber proporcionado inicialmente la información ni documentación en comento, y queda pendiente comprobar las acciones por emprender a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-4-99474-19-2330-01-001 Recomendación

Para que el Instituto Tecnológico Superior de Zamora Michoacán proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

2. En tiempo y forma, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo suscribió con la Federación, por medio del Tecnológico Nacional de México, el Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación de diversos institutos tecnológicos superiores en la entidad federativa, entre ellos el ITSZ, mediante la transferencia de los recursos del programa U006 2023.

3. El ITSZ abrió dos cuentas bancarias para la recepción y administración de los recursos del programa U006 2023; una para las aportaciones federales, en la que se recibieron recursos por 35,850.1 miles de pesos, y otra para las aportaciones del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a la que se transfirieron recursos por 38,035.4 miles de pesos; sin embargo, la cuenta bancaria para la recepción de los recursos federales del programa no fue productiva y tampoco fue específica, en virtud de que se realizaron transferencias a otras cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento, por 9,638.9 miles pesos, que se reintegraron a la cuenta bancaria del programa antes de la auditoría y sin los rendimientos financieros respectivos; además, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, los saldos pendientes por pagar reportados en los registros contables y presupuestarios no coincidieron con los saldos reflejados en la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del programa, a dichas fechas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 36, 42, 69 y 70, fracción I, y el Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2023, cláusulas sexta y séptima.

2023-B-16000-19-2330-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron transferencias desde la cuenta bancaria para la recepción de los recursos federales del programa a otras cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento; reintegraron a la cuenta bancaria para la recepción de los recursos federales del programa los recursos transferidos sin los rendimientos financieros respectivos, y reportaron erróneamente los saldos pendientes por pagar en los registros contables y presupuestarios, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, toda vez que no coincidieron con los saldos reflejados en la cuenta bancaria para la recepción de los recursos federales del programa, a dichas fechas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 36, 42, 69 y 70, fracción I, y el Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2023, cláusulas sexta y séptima.

Registro e información financiera de las operaciones

4. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del programa U006 2023, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, que consisten en lo siguiente:

- a) El ITSZ registró contable y presupuestariamente los recursos por ingresos del programa, por 35,850.1 miles de pesos; asimismo, se comprobó que los registros se actualizaron, identificaron y controlaron debidamente en su sistema contable.

b) Se comprobó en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos a favor del ITSZ, de las operaciones efectuadas con los recursos del programa estuvieron vigentes durante el ejercicio fiscal 2023 y que los emisores no se encontraron en el listado de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del SAT; asimismo, las erogaciones cuentan con los archivos electrónicos XML de los CFDI respectivos, en los capítulos 2000 “Materiales y suministros” y 3000 “Servicios generales”, y coinciden con las cifras reportadas como ejercidas.

5. Con la revisión de una muestra de las erogaciones efectuadas por el ITSZ, con cargo en los recursos del programa U006 2023 por 35,800.1 miles de pesos, se constató que dichas erogaciones se registraron contable y presupuestariamente, y están respaldadas en la documentación que comprobó y justificó el gasto, y cumplió los requisitos fiscales y legales (excepto por lo descrito en el resultado número 10 del presente informe); sin embargo, la documentación comprobatoria y justificativa del capítulo 1000 “Servicios personales”, por 33,225.9 miles de pesos, no se canceló con el sello de “Operado” que incluyera el nombre del programa y el ejercicio fiscal respectivo; además, se detectaron errores y omisiones en la información financiera, por un total de 1,818.9 miles de pesos, como se describe:

a) Un subtotal de 1,372.7 miles de pesos no se registró de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto ni el Plan de Cuentas, toda vez que 749.9 miles de pesos de servicios de limpieza y vigilancia se registraron en el capítulo 1000 “Servicios personales”, y 161.1 miles de pesos y 461.7 miles de pesos se registraron erróneamente en diversas partidas de los capítulos 2000 “Materiales y suministros” y 3000 Servicios generales”, respectivamente.

b) Un importe de 446.2 miles de pesos de pagos no se registraron contable ni presupuestariamente.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, párrafo segundo, 17, 33, 36, 38, fracción I, 42 y 70, fracciones I y II; el Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, apartados primero, segundo y cuarto, y el Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2023, cláusula, segunda.

2023-B-16000-19-2330-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no registraron una fracción de las erogaciones efectuadas con cargo en los recursos del programa de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto ni el

Plan de Cuentas; además, no registraron contable ni presupuestariamente otra fracción de las erogaciones efectuadas con cargo en los recursos del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, párrafo segundo, 17, 33, 36, 38, fracción I, 42 y 70, fracciones I y II; y el Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, apartados primero, segundo y cuarto, y el Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2023, cláusula, segunda.

Destino y ejercicio de los recursos

6. El ITSZ recibió los recursos del programa U006 2023 por 35,850.1 miles de pesos, los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se reportaron comprometidos, devengados y pagados; adicionalmente, se verificó que el ITSZ destinó los recursos del programa exclusivamente para sufragar los gastos de los capítulos 1000 “Servicios personales”, 2000 “Materiales y suministros” y 3000 “Servicios generales”, de acuerdo con los términos establecidos en el Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2023.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ZAMORA MICHOACÁN
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Transferido	Al 31 de diciembre de 2023	
		Comprometido, devengado y pagado	% de los recursos transferidos
Servicios personales	33,225.9	33,225.9	92.7
Materiales y suministros	695.8	695.8	1.9
Servicios generales	1,928.4	1,928.4	5.4
Total:	35,850.1	35,850.1	100.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, auxiliar contable del gasto y estados de cuenta bancarios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Transparencia del ejercicio de los recursos

7. El ITSZ reportó en la página de internet del Tecnológico Nacional de México los informes trimestrales en los que se revela la aplicación de los recursos destinados al programa U006 2023.

Servicios personales

8. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del programa U006 2023, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de servicios personales, que consisten en lo siguiente:

-
- a) Los pagos efectuados por el ITSZ con los recursos del programa, por 33,225.9 miles de pesos, se ajustaron a los tabuladores por los conceptos de sueldos, plazas y número de horas, semana y mes autorizados por la Secretaría de Educación Pública (SEP); asimismo, los pagos de prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo y el Plan de Previsión Social 2021-2023.
 - b) Respecto del personal que recibió percepciones con los recursos del programa, el ITSZ determinó y enteró oportunamente al Servicio de Administración Tributaria las retenciones relativas al Impuesto Sobre la Renta causadas por sueldos y salarios, por un total de 4,475.1 miles de pesos.
 - c) El ITSZ no realizó pagos después del término de la relación laboral ni durante las licencias sin goce de sueldo de los trabajadores que percibieron pagos con los recursos del programa.
 - d) De una muestra de 194 trabajadores del ITSZ que cobraron percepciones con recursos del programa, se verificó con el encargado del Departamento de Personal del ITSZ que el personal estuvo adscrito y laboró durante el ejercicio fiscal 2023 en dicho centro de trabajo.
 - e) Las Claves Únicas de Registro de Población y los Registros Federales de Contribuyentes de una muestra de 62 trabajadores adscritos al ITSZ, que cobraron percepciones con recursos del programa, no presentaron inconsistencias con los registros reportados en las nóminas pagadas con los recursos del programa.
9. Respecto del personal que recibió percepciones con los recursos del programa U006 2023, el ITSZ efectuó las retenciones por conceptos de "Seguridad social" y "Cuotas de cesantía y vejez", por un total de 3,238.7 miles de pesos; sin embargo, no realizó el entero respectivo al Instituto Mexicano del Seguro Social.

2023-1-19GYR-19-2330-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) instruya a quien corresponda con el propósito de que revise a la persona moral con el Registro Federal de Contribuyentes ITE940606NN8, la razón social "Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Zamora" y domicilio fiscal en la Carretera Zamora-La Piedad, en El Sauz de Abajo, código postal, en Zamora de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

10. Con la revisión de las nóminas del personal "Honorarios, directivo, docente, administrativo, técnico y manual", financiadas con los recursos del programa U006 2023, se determinaron inconsistencias por un total de 21,479.7 miles de pesos, como se indica:

- a) De una muestra de 115 trabajadores del ITSZ, que cobraron percepciones con los recursos del programa por 17,287.2 miles de pesos, no se proporcionó la documentación que acredite los requisitos profesionales de los perfiles de puesto desempeñados durante el ejercicio fiscal 2023.
- b) De una muestra de 100 trabajadores del ITSZ, que cobraron percepciones con los recursos del programa por 4,192.5 miles de pesos, no se proporcionaron los contratos que acrediten los plazos y montos convenidos.

El Instituto Tecnológico Superior de Zamora Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación y comprobación de los recursos por 11,024,346.95 pesos, en virtud de que se proporcionó la documentación que acredita los requisitos profesionales de los perfiles de puesto desempeñados durante el ejercicio fiscal 2023, correspondiente con 60 trabajadores, que cobraron percepciones por 9,436,000.34 pesos; así como los contratos de primer y segundo semestres de 51 trabajadores, que cobraron percepciones por 4,192,476.47 pesos. Por lo anterior, quedan pendientes de justificar y comprobar recursos por 10,455,316.29 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción IV, 65, fracciones IV y VIII, y 69; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 132, 135, fracción III, y 141; el Manual de Organización del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Zamora, numerales 1.1.1, inciso 2, 1.3.1, inciso 3, y el Contrato Colectivo de Trabajo y Plazo de Previsión Social 2021-2023, artículo 13, párrafo primero.

2023-4-99474-19-2330-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,455,316.29 pesos (diez millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos dieciséis pesos 29/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación que acredite los requisitos profesionales de los perfiles de puesto desempeñados durante el ejercicio fiscal 2023 por 55 trabajadores, ni proporcionar los contratos que acrediten los plazos y montos convenidos de 49 trabajadores, que cobraron percepciones con los recursos del programa, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción IV, 65, fracciones IV y VIII, y 69; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 132, 135, fracción III, y 141; y el Manual de Organización del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Zamora, numerales 1.1.1, inciso 2, 1.3.1, inciso 3, y el Contrato Colectivo de Trabajo y Plazo de Previsión Social 2021-2023, artículo 13, párrafo primero.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

11. El ITSZ llevó a cabo adjudicaciones directas de menor cuantía en los capítulos 2000 “Materiales y suministros” y 3000 “Servicios generales”, que no formaron parte de la revisión del gasto en la presente auditoría (ver resultado número 5 del presente informe).

Montos por Aclarar

Se determinaron 10,455,316.29 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 35,800.1 miles de pesos, que representó el 99.9% de los 35,850.1 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico Superior de Zamora Michoacán mediante el programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, el

Instituto Tecnológico Superior de Zamora Michoacán pagó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico Superior de Zamora Michoacán incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 10,455.3 miles de pesos, que representaron el 29.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Instituto Tecnológico Superior de Zamora Michoacán no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa ni el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior de Zamora Michoacán no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, ajustada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos ni metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención con los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DG/SSA/1449/2024, del 13 de diciembre de 2024, mediante el cual presentó información

con el propósito de atender lo observado; no obstante, con el análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados números 1, 3, 5, 9 y 10 del presente informe, se consideran como no atendidos.



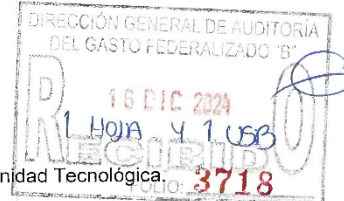
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Zamora
Dirección General
Subdirección Servicios Administrativos



DEPENDENCIA	Dirección General
SECCIÓN	Subdirección de Servicios Administrativos
OFICIO	DG/SSA/1449/2024
ASUNTO	Solicitud

Zamora, Michoacán, 13 de Diciembre del 2024

Mtro. Fernando Domínguez Díaz
Director de la Auditoría del Gasto Federalizado "B1"
Presente.



Sirva la presente para enviarle un reconocimiento de nuestra Comunidad Tecnológica.

Por este medio y en atención a su oficio número DAGF"B1"/125/2024, en lo referente a la entrega de la información solicitada para la Auditoría número 2330, denominada "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" de la cuenta Pública 2023, le comento lo siguiente:

Se relaciona cada uno de los puntos solicitados y en cada uno de ellos se realiza la respuesta correspondiente en **negritas**, haciendo mención de que en algunos de los puntos no hay documentación anexa ya que o no aplica o no existe información respectiva.

Número de Resultado: 1 Con observación Si (X) No ()
 Procedimientos Núm: 1.1 Evaluación de Control Interno
 Descripción del Resultado:

El Auditor especial del Gasto federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio números AEGF/6840/20254 del 16 de mayo de 2024, referente a la auditoría número 2330, con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" (U006), solicito al Instituto Tecnológico Superior de Zamora Michoacán, (ITESZ) la información y documentación consistente, entre otros, en el cuestionario de Control Interno y la documentación e información que soporten cada una de sus respuestas. La solicitud se reiteró mediante la Orden de Auditoría número AEGF/8219/2024 de fecha, 9 de agosto de 2024 y el Acta de Formalización e inicio de los Trabajos de Auditoría número 2023-2330-AFITA_001, del 27 de agosto de 2024; no obstante, ITESZ, ejecutor de los recursos del U006 para el ejercicio fiscal 2023, no proporciono la información en comento, lo que imposibilita a este órgano de fiscalización evaluar el sistema de Control Interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio 2023, con base en el marco Integrado de Control emitido por la Auditoría Superior de la Federación, a efecto de verificar que se hayan generado y puesto en operación las estrategias y



Km 7 Carr. Zamora - La Piedad, Zamora Michoacán, C.P. 59720 Tels. 5200177 y 5200130 Ext. 1121
 e-mail: direcciongeneral@tecczamora.mx www.tecczamora.mx





Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Zamora
Dirección General
Subdirección Servicios Administrativos

mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del fondo, y que dichas estrategias y mecanismos de control se orientaron a garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su in formación y el cumplimientos de la normativa.

Lo anterior incumplió la ley de Fiscalización y rendición de Cuentas de la Federación, artículo 42, y el Acuerdo por el que se emiten las normas de aplicación general en materia de Control Interno para la administración pública del Eatafo de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial de Gobiernos del estado de Michoacán de Ocampo el 21 de diciembre de 2020, artículos 1al 25.

En la presente observación se anexa el archivo del Manual para la Evaluación del Control Interno de la Administración Pública Estatal (CI_ESTATAL_2024), mismo que es aplicable a nuestra Institución y así mismo al cual nos apegamos.

De igual manera se incluye el link de nuestra plataforma digital, donde publicamos toda la información de nuestra Institución, así como lo referente a Control Interno, integrado por las siguientes carpetas para su revisión:

- Administración de Control
- Administración de Riesgos
- Actividades de Control
- Información y Comunicación
- Supervisión

<https://drive.google.com/drive/folders/1fEaE80CthX2j5LsElOc8VwXQa1Wx8N29?usp=sharing>

Número de Resultado: 3

Con observación Si (X) No ()

Procedimientos Núm: 2.2

Transferencia de recursos y Rendimientos Financieros

Descripción del Resultado:

Con la revisión de los contratos de servicios bancarios, los registros contables y presupuestarios, las transferencias electrónicas, los auxiliares y los estados de cuenta bancarios, se verificó que el ITESZ abrió cuentas bancarias para la recepción y administración del programa U006 2023; una para las aportaciones federales, a la que se transfirieron recursos por \$35,850,102.20 pesos, y otra para las aportaciones del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a la que se transfirieron recursos por \$38,035,385.86 pesos; sin embargo, la cuenta bancaria para la recepción de los recursos federales del programa no fue productiva y tampoco fue específica, en virtud de que se realizaron transferencias a otras cuentas bancarias, por \$9,638,852.77 pesos, que se reintegraron a la cuenta bancaria del programa antes de la auditoria y sin los rendimientos financieros respectivos; además, al 31 de diciembre de 2023 al 31 de marzo de 2024, los saldos reflejados en dicha cuenta bancaria no coincidieron con los saldos reportados en los registros contables y presupuestarios, a dichas fechas,



Km 7 Carr. Zamora – La Piedad, Zamora Michoacán, C.P. 59720 Tels. 5200177 y 5200130 Ext. 1121
e-mail: direcclongeneral@teczamora.mx www.teczamora.mx





Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Zamora
Dirección General
Subdirección Servicios Administrativos

en incumplimiento de la ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 36, 42, 69 y 70 fracción I, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2023, cláusulas sexta y séptima.

En la revisión por resultado de esta observación, efectivamente nos percatamos que la cuenta bancaria utilizada para la operación del programa U006 2023, al momento de su apertura el banco no la apertura como cuenta productiva, sin embargo, dicha cuenta se utilizó par los fines que marca la operación del programa U006 2023.

Número de Resultado: 5 Con observación Si (X) No ()
Procedimientos Núm: 3.2 Registro e Información Financiera de las Operaciones
Descripción del Resultado:

Con la revisión de las nominas del personal "Directivo, docente, administrativo, técnico y manual", los auxiliares contables del gasto y de bancos, las pólizas de egresos contables y presupuestarios, el estado analítico del presupuesto de egresos, las facturas, los comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) y los estados de cuenta bancarios, se constató que de una muestra de las erogaciones efectuadas por el ITESZ, con cargo en los recursos del programa U006 2023 por \$35,800,102.20 pesos, se registraron contable y presupuestariamente, y están respaldadas en la documentación que comprobó y justificó el gasto, y cumplió los requisitos fiscales y legales (excepto por lo descrito en el resultado número 13 de la presente Cedula de Resultados Finales); sin embargo, la documentación comprobatoria y justificativa del capítulo 1000 "Servicios personales" por \$33,225,934.74 pesos, no se canceló con el sello de "operado" que incluyera el nombre del programa en el ejercicio respectivo; además, se detectaron errores y omisiones en la información financiera por un total de \$1,818,858.16 pesos, como se describe:

- a) Un subtotal de 1,372,676.98 pesos no se restaron de acuerdo con el clasificador por Objeto de Gasto ni el plan de Cuentas, en virtud de que 749,857.02 pesos de servicios de limpieza y vigilancia se registraron en el capítulo 1000 "Servicios personales", y 161,132.77 pesos y 461,687.19 pesos se registraron erróneamente en diversas partidas de los capítulos 200 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", respectivamente.
- b) Un importe de 446,181.18 pesos de pagos no se registraron contable y presupuestariamente.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 2, párrafo segundo, 17, 33, 36, 38, fracción I, 42 y 70, fracciones I y II; el Acuerdo por el que se emite las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, y el Convenio para la Asignación de recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2023, cláusula segunda.



Km 7 Carr. Zamora - La Piedad, Zamora Michoacán, C.P. 59720 Tels. 5200177 y 5200130 Ext. 1121
e-mail: direcciongeneral@teczamora.mx www.teczamora.mx





Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Zamora
Dirección General
Subdirección Servicios Administrativos

En atención a esta observación le informo que en lo sucesivo toda la comprobación del gasto del programa U006, será cancelado con el sello "Operado", incluyendo el nombre del programa y ejercicio fiscal.

En lo que se refiere al inciso a), se comenta que nuestros registros contables se hicieron de acuerdo a la definición del gasto por capítulo, considerando el 2000 Materiales y Suministros y el 3000 Servicios Generales.

Y del inciso b) cabe mencionar que en el momento en que se efectúa una comisión se depositan los viáticos a la persona comisiona, generándose un registro a la cuenta de Deudores Diversos y posteriormente con su comprobación se registra presupuestalmente dicho gasto.

Número de Resultado: 11 Con observación Si (X) No ()
Procedimientos Núm: 6.2 Servicios Personales
Descripción del Resultado:

Con la revisión de las pólizas contables, los comprobantes del SPEI, las requisiciones de bienes y servicios, y las nóminas de personal del ejercicio fiscal 2023, se verificó que, respecto del personal que recibió percepciones con los recursos del programa U006 2023, el ITESZ efectuó las retenciones por concepto de "Seguridad social" y "Cuotas de cesantía y vejez", por un total de \$3,238,650.66 pesos; sin embargo, no realizó el entero respectivo al Instituto Mexicano del Seguro Social, el incumplimiento de la Ley del Seguro Social, artículo 38, párrafos primero y tercero.

Se anexan comprobantes de pago de las cuotas de "Seguridad social" y "Cuotas de cesantía y vejez", aclarando que si se cumplió con el pago de dichas retenciones.

Número de Resultado: 13 Con observación Si (X) No ()
Procedimientos Núm: 6.4 Servicios Personales
Descripción del Resultado:

Con la revisión de las nóminas del personal "Honorarios, directivo, docente, administrativo, técnico y manual" del ejercicio fiscal 2023, los contratos, diplomas, títulos y cédulas profesionales, se determinaron inconsistencias por un total de \$21,476,663.24 pesos como se indica:

- a) De una muestra de 115 trabajadores del ITESZ, que cobraron percepciones con los recursos del programa U006 2023 por \$17,287,186.77 pesos, no se proporcionó la documentación que acredite los requisitos profesionales de los perfiles de puesto desempeñados durante el ejercicio fiscal 2023.



Km 7 Carr. Zamora - La Piedad, Zamora Michoacán, C.P. 59720 Tels. 5200177 y 5200130 Ext. 1121
e-mail: direcciongeneral@teczamora.mx www.teczamora.mx





TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Zamora
Dirección General
Subdirección Servicios Administrativos

- b) Una muestra de 100 trabajadores del ITESZ, que cobraron percepciones con los recursos de por \$4,192,476.47 pesos, no se proporcionaron los contratos que acrediten los plazos y montos convenidos.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracciones IV y VIII y 69; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 132, 135, fracción III y 141; el Manual de Organización del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Zamora, numerales 1.1.1 inciso 2, 1.3.1, inciso 3 y el Contrato Colectivo de Trabajo y Plan de previsión Social 2021-2023, artículo 13 párrafo primero.

Para la presente observación se anexan los archivos siguientes:

- Convocatoria abierta docentes febrero-junio 2023
- Convocatoria abierta docentes agosto 2023
- Lineamientos de condiciones académicas
- Procedimiento RSCP
- NOTA ACLARATORIA
- Carpeta contratos 2023
- Carpeta de Listado de personal de honorarios
- Archivo en Excel de relación de honorarios contratos 2023

Sin otro en particular me despido de usted enviándole un afectuoso saludo, y me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE
"Sabiduría para la excelencia"

C. P. Elias Rodríguez Velázquez
Enlace ante la Auditoría Superior
De la Federación



INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE ZAMORA

C. enl. Mutuario.
KMSA/IFM/Lai



Km 7 Carr. Zamora - La Piedad, Zamora Michoacán, C.P. 59720 Tels. 5200177 y 5200130 Ext. 1121
e-mail: direcciongeneral@tecamora.mx www.tecamora.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación de control interno
2. Transferencia de recursos y rendimientos financieros
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino y ejercicio de los recursos
5. Transparencia del ejercicio de los recursos
6. Servicios personales
7. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

1. Evaluación de Control Interno: Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que el instituto abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos del programa, aportados por el Tecnológico Nacional de México y sus rendimientos financieros; asimismo, constatar que se abrió otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado, en cumplimiento de lo acordado en el convenio. Asimismo, verificar que los saldos de la cuenta bancaria del programa al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 se corresponden con los saldos pendientes de pagar reportados en los registros contables y presupuestarios y comprobar que se no transfirieron recursos del programa a cuentas ajenas y, en caso contrario, verificar que éstos fueron reintegrados a la cuenta de origen con los rendimientos financieros correspondientes. Verificar que el instituto, suscribió en tiempo y forma el Convenio y, en su caso, las modificaciones al mismo, para la transferencia de los recursos del Programa Presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”.

Comprobar que las cuentas bancarias donde se administraron los recursos federales y estatales se corresponden con las formalizadas en los convenios.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que el instituto realizó los registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó y comprobó el registro.

Verificar que el instituto realizó registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los egresos de los recursos del programa; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó el registro, se canceló con la leyenda "Operado", y se identificó con el nombre del programa.

Comprobar en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que los comprobantes fiscales emitidos a favor del instituto se encuentran vigentes; asimismo, verificar que quienes los emitieron no se encuentran listados en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del SAT.

Comprobar que el importe total de los CFDI y XML expedidos a favor del instituto sea congruente con los recursos del programa reportados como ejercidos.

4. Destino y Ejercicio de los Recursos: Verificar que el instituto destinó los recursos del programa y los rendimientos financieros, para sufragar los gastos de los capítulos 1000 (Servicios Personales) de acuerdo con sus analíticos de plazas autorizados por el Tecnológico Nacional de México, 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales) de acuerdo con los términos del convenio.

Verificar que el instituto reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos del programa y sus rendimientos financieros, no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.

Adicionalmente, comprobar que los recursos del programa y sus rendimientos financieros, que al 31 de diciembre de 2023 se hayan comprometido, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente (31 de marzo de 2024), y que, una vez cumplido el plazo, los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Comprobar que el instituto entregó al Tecnológico Nacional de México, los formatos, los informes o reportes que, sobre la aplicación de los recursos del programa, tenga la obligación de proporcionar, conforme a los plazos y requisitos establecidos en la normativa.

6. Servicios Personales: Verificar de la nómina pagada con recursos del programa que el Instituto se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y los documentos normativos.

Constatar que el instituto determinó y enteró oportunamente a las instancias correspondientes las obligaciones fiscales y deducciones por concepto de seguridad social correspondientes a las nóminas pagadas con recursos del programa.

Constatar que, en las nóminas pagadas con recursos del programa a cargo del instituto, no se realizaron pagos indebidos de sueldos y prestaciones por comisiones sindicales, licencias sin goce de sueldo, defunciones y bajas definitivas.

Constatar, mediante una muestra selectiva de la nómina pagada con recursos del programa, que se cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos vigente (requisitos establecidos en los perfiles de puestos o profesiogramas vigentes) y, en su caso, que contaron con las Cédulas Profesionales requeridas; asimismo, comprobar con una muestra selectiva que se suscribieron los contratos de los prestadores de servicios del personal de honorarios asimilables a salarios. Por último, seleccionar una muestra de personal de la nómina financiada con recursos federales del U006 2023, a fin de verificar su adscripción y asistencia durante el ejercicio fiscal 2023, la cual debe ser validada por el área responsable del Instituto y, en su caso, comprobar que proporcionaron el soporte documental de las ausencias respectivas.

Verificar en los portales de internet del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) y del SAT que las Claves Únicas de Registro de Población (CURP), y los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) del personal pagado con recursos del programa no presenten inconsistencias con los registrados en la nómina del programa.

7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Comprobar que el instituto contrató las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales, garantizaron en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes.

Comprobar que las adquisiciones de bienes y servicios objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas por medio de oficios, los cuales se formalizaron mediante el o los convenios respectivos, y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento, asimismo, que los pagos realizados están soportados con las facturas correspondientes.

Áreas Revisadas

La Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto Tecnológico Superior de Zamora Michoacán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción IV, 65, fracciones IV y VIII, y 69.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, párrafo segundo, 17, 33, 34, 36, 38, fracción I, 42, 69 y 70, fracciones I y II.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 132, 135, fracción III, y 141.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 42.

Ley del Seguro Social, artículo 38, párrafos primero y tercero.

Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, apartados primero, segundo y cuarto.

Acuerdo por el que se emiten las normas de aplicación general en materia de control interno para la administración pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo el 21 de diciembre de 2020, artículos 1 al 25.

Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2023, cláusulas segunda, sexta y séptima.

Manual de Organización del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Zamora, numerales 1.1.1, inciso 2, 1.3.1, inciso 3.

Contrato Colectivo de Trabajo y Plazo de Previsión Social 2021-2023, artículo 13, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.